# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
## *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*

**RESOLUCIÓN N° 236/2019**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°51/2018 – ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA CONEXIÓN A INTERNET VÍA WIFI EN LA SEDE DE CAACUPE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM".**

Asunción, 13 de Marzo de 2019.-

**VISTO:** El Dictamen del Comité de Evaluación en el marco del llamado a Contratación Directa N°51/2018 "Adquisición e Instalación de Equipos para Conexión a Internet vía WIFI en la Sede Caacupé de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum," y

**CONSIDERANDO:** Que, los Miembros del Comité de Evaluación para Compras Directas, han analizado las propuestas presentadas por las empresas y presentaron su Dictamen que se transcribe:

*"En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 22 días del mes de Febrero del año dos mil diez y nueve, siendo las 15:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondiente al llamado N°51/2018 "Adquisición e Instalación de Equipos para Conexión a Internet Vía WIFI en la Sede de Caacupé de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum", con ID Nro.354.051.*

*Que, se cuenta con la resolución N°1166/2018 de fecha 16 de Noviembre del 2018 que autoriza el llamado a Contratación Directa de "Adquisición e Instalación de Equipos para Conexión a Internet Vía WIFI en la Sede de Caacupé de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum"*

*Que, en fecha 06/02/2019 a las 09:00 se realizó la Apertura de sobres ofertas; arrojando los siguientes resultados económicos:*

| N° | OFERENTE | TOTAL UNITARIO | |
|---|---|---|---|
| 1 | TECNOMEZA de Monolo Meza | 118.940.000 | IVA Incluido |
| 2 | DATALAB S.A. | 132.873.000 | IVA Incluido |
| 3 | BLUE OCEAN COMPANY S.A. | 113.500.000 | IVA Incluido |
| 4 | SEGEL LOGISTICA S.A. | 114.933.783 | IVA Incluido |
| 5 | ING. DE OBRA Y CONSULTORÍA S.R.L. | 105.000.000 | IVA Incluido |

**Fuente: Acta de Apertura del 06/02/2019*

*El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones.*
*Se deja constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto:*
*- Manuel Artunduaga Alarcón con CI. 3.605.414 que representa a la firma INGENIERIA DE OBRA Y CONSULTORIA S.R.L., hace constar en acta que la oferta de la firma BLUE OCEAN COMPANY S.A., SEGEL LOGISTICA S.A. Y TECNOMEZA no presenta Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC., y no cuentan con contratos y/o facturas correspondientes al rubro del llamado.*

*ASPECTO TÉCNICO*

*El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Edgar Cardozo, por Memorándum N°008 de fecha 06 de febrero, solicita al Jefe del Departamento de Procesamiento de Datos dictamen técnico de las ofertas presentadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.*

*Por Memorándum N°013/19 del 08 de Febrero del 2019, el Lic. Héctor Colman Díaz, refiere:"*
*Según lo solicitado por Memorándum N° 008/2019, referente a la CD N° 51/2018 "Adquisición de equipos para la Conexión a Internet Vía Wifi para la sede de Caacupé de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA", informo:*
*TECNOMEZA: No detalla modelo de los equipos ofertados, por lo cual no se puede realizar la verificación técnica.*
*DATALAB S.A.: Cumple.*
*BLUE OCEAN COMPANY S.A.: Cumple. En la cantidad de Cable UTP categoría 6 detalló solo 3 cajas. Cuando en el pliego se solicitó 5 cajas.*
*SEGEL LOGISTICA S.A.: Cumple.*
*INGENIERIA DE OBRA Y CONSULTORA S.R.L.: Cumple. En la cantidad de cable UTP categoría 6 detalló 3 cajas, cuando en el pliego se solicito 5 cajas.*
*Se ajunta el detalle de especificaciones técnicas y su cumplimiento.*
*Atentamente. Fdo. Atte. Lic. Héctor Colman Díaz.-*

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
## *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*

**RESOLUCIÓN Nº 236/2019**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº51/2018 – ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA CONEXIÓN A INTERNET VÍA WIFI EN LA SEDE DE CAACUPE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM".**

*ASPECTO LEGAL*

*Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 11 de Febrero de 2019, emite su dictamen que se transcribe: "...El presente llamado tiene por antecedentes la Resolución Nº1166/2018 de fecha 16 de noviembre de 2018, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID Nº354.051.----------*

*Que, obra la Nota U.O.C Nº0971/2019, llamado Nº51/2019, de fecha 17 de diciembre de 2018, dirigido al Abog. Pablo Seitz, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19 del Decreto Nº21909/2003 suscrito por el Coordinador de la U.O.C.----------*

*PROCEDIMIENTO:*

*Obra la carta de invitación Estándar de Contratación Directa, aprobado por Resolución D.N.C.P. Nº1510 de fecha 26 de Abril de 2018. Asimismo obra las cartas invitaciones debidamente diligenciadas.----------*

*Que, en fecha 06 de febrero de 2019, se procedió a la recepción de sobres ofertas para el citado llamado. Presentándose los siguientes oferentes: TECNOMEZA, DATALAB S.A., BLUE OCEAN COMPANY S.A., SEGEL LOGISTICA S.A., INGENIERIA DE OBRA Y CONSULTORA S.R.L.----------*

*En el acta de apertura se hizo constar la siguiente observación:*

*Manuel Artunduaga Alarcón con C.I. Nº 3.605.414 que representa a la firma INGENIERIA DE OBRA Y CONSULTORIA S.R.L., hace constar en acta que la oferta de la firma BLUE OCEAN COMPANY S.A., SEGEL LOGISTICA S.A. Y TECNO MEZA no presentan Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, y no cuentan con contratos y/o facturas correspondientes al rubro del llamado.*

*Estando agregado obra el Cuadro Comparativo de Ofertas suscrito por el Lic. Edgar Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los trámites del presente llamado, teniendo presente las observaciones realizadas en el acta de apertura.----------*

*Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".*

*ANÁLISIS DE LAS OFERTAS*

*MENOR OFERTA: INGENIERÍA DE OBRAS Y CONSULTORÍA S.R.L.*

*- Precio Total = Gs.105.000.000.- IVA Incluido.-*

*- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto máximo del llamado.*

*- Se observa que la firma presenta una oferta menor del 30% del precio referencial en el ítem 1.10. – Cable UTP Categoría 6 gris.*

*-Presenta el Certificado de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de preferencia de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones.*

*- Por Memorándum Nº008/2019 el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que la empresa INGENIERÍA DE OBRAS Y CONSULTOTIA S.R.L. en sus Planillas de desglose de ítems no tuvo en cuenta la Adenda Nº04 en la que establece el cambio de las cantidades en el ítem Nº1.10 – Cable UTP Categoría 6 – Gris – Presentación: Rollo – Cantidad 5 (cinco).-*

*- Consta entre las documentaciones del llamado la Adenda Nº4 de fecha 18 de enero del 2019 que modifica a 5 (cinco) las cantidades a ser adquiridas en el ítem 1.10 – Cable UTP Categoría 6 gris.*

*- Al no cotizar las cantidades solicitadas en el marco del presente llamado la oferta de le firma IOCON no cumple con los requerimientos de la convocante, y teniendo en cuenta que la planilla de precios es un requisito de carácter sustancial que se encuentra reglamentado en el Decreto Art. 58 que refiere "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.- Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación", este comité recomienda su rechazo por no ajustarse a los requerimientos y limitar los derechos de la convocante, y se procede a analizar la segunda oferta más económica presentada por la Firma BLUE OCEAN COMPANY S.A.*

**RESOLUCIÓN N° 236/2019**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°51/2018 – ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA CONEXIÓN A INTERNET VÍA WIFI EN LA SEDE DE CAACUPE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM".**

*SEGUNDA MENOR OFERTA: BLUE OCEAN COMPANY S.A.*

*- Precio Total = Gs.113.500.000.- IVA Incluido.-*

*- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto máximo del llamado.*

*- Se observa que la firma presenta una oferta menor del 30% del precio referencial en el ítem 1.10. – Cable UTP Categoría 6 gris.*

*- No corresponde aplicar el Margen de Preferencia teniendo en cuenta que ante al requerimiento del Comité de Evaluación ningún oferente que lo supera en precio presentó el documento a fin de acogerse al beneficio.*

*- Por Memorándum N°008/2019 el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que la empresa BLUE OCEAN COMPANY S.A. en su Planilla de desglose de ítems no tuvo en cuenta la Adenda N°04 en la que establece el cambio de las cantidades en el ítem N°1.10 – Cable UTP Categoría 6 – Gris – Presentación: Rollo – Cantidad 5 (cinco).-*

*- Consta entre las documentaciones del llamado la Adenda N°4 de fecha 18 de enero del 2019 que modifica a 5 (cinco) las cantidades a ser adquiridas en el ítem 1.10 – Cable UTP Categoría 6 gris.*

*- Al no cotizar las cantidades solicitadas en el marco del presente llamado la oferta de le firma BLUE OCEAN COMPANY S.A. no cumple con los requerimientos de la convocante, y teniendo en cuenta que la planilla de precios es un requisito de carácter sustancial que se encuentra reglamentado en el Decreto Art. 58 que refiere "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.- Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación", este comité recomienda su rechazo por no ajustarse a los requerimientos y limitar los derechos de la convocante, y se procede a analizar la tercera oferta más económica presentada por la Firma SEGEL LOGÍSTICA S.A.-*

*TERCERA OFERTA: SEGEL LOGÍSTICA S.A.*

*- Precio Total = Gs.114.933.783.- IVA Incluido.-*

*- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por Gs.5.750.000. La cual cubre el 5% del monto total de su oferta.*

*- No corresponde aplicar el Margen de Preferencia teniendo en cuenta que ante al requerimiento del Comité de Evaluación ningún oferente que lo supera en precio presentó el documento a fin de acogerse al beneficio.*

*- Consta en Acta la observación de que la firma no cuenta con contratos y/o facturas correspondientes al rubro del llamado. Por Nota del Comité se solicitó a la firma la presentación de los documentos referidos. En fecha 21 de febrero la firma remite los documentos que demuestran su experiencia en el ramo. Por tanto, se verifica que la firma goza de experiencia pues justifica haber realizado servicios similares por montos equivalentes al 50% del monto total ofertado.*

*- La oferta no supera en ningún ítem el 20 % por encima del precio referencial. Supera el 30% por debajo en los ítems 1.1; 1,2; 1,4; 1,5; 1,6; 1.7; 1.8; 1.9; 1,10; 1,11; 1,12; 1,14.*

*Por Nota del Comité de Evaluación N°06/2019 de fecha 20 de febrero se solicita a la firma la composición del precio ofertado en los ítems 1.1; 1,2; 1,4; 1,5; 1,6; 1.7; 1.8; 1.9; 1,10; 1,11; 1,12; 1,14.*

*En fecha 21 de febrero la firma remite la composición de precios que se transcribe a continuación:*

*1.1 FOB 2,48 USS; Flete y Despacho 0,44 USS; Costo Total 2,92; IVA 10% 0,29; Total IVA 3,21. TC.Gs.18.000, Utilidad 4.500, Precio Ofertado 22.500.-*

*1.2 FOB 3,81 USS; Flete y Despacho 0,67 USS; Costo Total 4,48; IVA 10% 0,45; Total IVA 4,93. TC.Gs.27.600, Utilidad 6.900, Precio Ofertado 34.500.-*

*1.4 FOB 50,40 USS; Flete y Despacho 8,89 USS; Costo Total 59,29; IVA 10% 5,93; Total IVA 65,22. TC.Gs.365.208, Utilidad 91.302, Precio Ofertado 456.510.-*

*1.5 FOB 1,61 USS; Flete y Despacho 0,29 USS; Costo Total 1,9; IVA 10% 0,19; Total IVA 2,09. TC.Gs.11.686, Utilidad 2.921, Precio Ofertado 14.607.-*

**RESOLUCIÓN N° 236/2019**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°51/2018 – ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA CONEXIÓN A INTERNET VÍA WIFI EN LA SEDE DE CAACUPE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM".**

*1.6 FOB 199,55 USS; Flete y Despacho 35,22 USS; Costo Total 234,77; IVA 10% 23,48; Total IVA 258,25. TC.Gs.1.446.223, Utilidad 361.556, Precio Ofertado 1.807.779.-*

*1.7 FOB 10,08 USS; Flete y Despacho 1,77 USS; Costo Total 11,85; IVA 10% 1,19; Total IVA 13,04. TC.Gs.73.042, Utilidad 18.260, Precio Ofertado 91.302.-*

*1.8 FOB 3,53 USS; Flete y Despacho 0,62 USS; Costo Total 4,15; IVA 10% 0,42; Total IVA 4,57. TC.Gs.25.564, Utilidad 6.391, Precio Ofertado 31.955.-*

*1.9 FOB 28,22 USS; Flete y Despacho 4,98 USS; Costo Total 33,20; IVA 10% 3,32; Total IVA 36,52. TC.Gs.204.516, Utilidad 51.129, Precio Ofertado 255.645.-*

*1.10 FOB 151,18 USS; Flete y Despacho 26,68 USS; Costo Total 177,86; IVA 10% 17,79; Total IVA 195,65. TC.Gs.1.095.624, Utilidad 273.906, Precio Ofertado 1.369.530.-*

*1.11 FOB 14,11 USS; Flete y Despacho 2,49 USS; Costo Total 16,6; IVA 10% 1,66; Total IVA 18,26. TC.Gs.102.258, Utilidad 25.565, Precio Ofertado 127.823.-*

*1.12 FOB 12,1 USS; Flete y Despacho 2,13 USS; Costo Total 14,23; IVA 10% 1,42; Total IVA 15,65. TC.Gs.87.650, Utilidad 21.912, Precio Ofertado 109.562.-*

*1.14 FOB 587,86 USS; Flete y Despacho 103,74 USS; Costo Total 691,6; IVA 10% 69,16; Total IVA 760,76. TC.Gs.4.260.240, Utilidad 1.065.060, Precio Ofertado 5.325.300.-*

*El Comité de Evaluación de Ofertas acepta la justificación del precio ofertado teniendo en cuenta que el precio es más favorable a los intereses de la institución; consideramos conveniente, salvo mejor parecer, adjudicar el llamado a la firma SEGEL LOGÍSTICA S.A. El precio ofertado asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de conformidad al Artículo 4° inc a) de la Ley 2051/03.*

*- Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la firma SEGEL LOGÍSTICA S.A., cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, por el precio total de Gs. 114.933.783.-(Guaraníes Ciento Catorce Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Tres) IVA Incluido.-*

| *DOCUMENTOS DE LA OFERTA* | *SEGEL LOGÍSTICA S.A.* |
|---|---|
| | *CUMPLE/NO CUMPLE* |
| *Formulario de Oferta** | *CUMPLE* |
| *Garantía de Mantenimiento de Oferta** | *CUMPLE* |
| *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.** | *CUMPLE* |
| *Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.* | *CUMPLE* |
| *DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS* | |
| *Fotocopia autenticada de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.** | *CUMPLE* |
| *Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.* | *CUMPLE* |
| *Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.** | *CUMPLE* |
| *Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.* | *CUMPLE* |
| *OTROS DOCUMENTOS* | |
| *(3) tres contratos ejecutados satisfactoriamente y/o facturas de recarga de extintores con entidades Públicas o Privadas dentro de los 3(tres) últimos años. (2015, 2016, 2017).* | *CUMPLE* |
| *Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, de modo a ser aplicable el margen de preferencia, la no presentación de esta no será causal de descalificación.* | *NO CUMPLE* |

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
## *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*

**RESOLUCIÓN N° 236/2019**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°51/2018 – ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA CONEXIÓN A INTERNET VÍA WIFI EN LA SEDE DE CAACUPE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM".**

| | |
|---|---|
| *No contraponerse a las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626/00 "De la Función Pública", o del Art. 40 de la Ley 2051 (Propietarios y Representantes) "documentos.gov.py"*<br>*SEGEL LOGÍSTICA S.A.*<br>*Michael Jack Herschkowich. C.I.N°5.187.962.*<br>*Ruth Singer Gerszkoviez C.I.N° 1.255.479.*<br>*Alexander Singer Gerszkoviez C.I.N° 1.545.377*<br>*Ignacia Marlene Pereira Pereira C.I.N° 3.197.459* | *CUMPLE* |

*Ratios de Liquidez; Endeudamiento y Rentabilidad de la firma SEGEL LOGÍSTICA S.A.*

| *RATIOS PRINCIPALES* | *2015* | *2016* | *2017* | |
|---|---|---|---|---|
| *Ratio de Liquidez (Activo Corriente/ Pasivo Corriente)* | *1,89* | *1,86* | *2,31* | *2,02* |
| *Ratio de Endeudamiento* | *0,51* | *0,51* | *0,42* | *0,48* |
| *(Pasivo Total/ Activo Total)* | | | | |
| *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad respecto al Capital* | *0,15* | *0,12* | *0,23* | *0,16* |

*Los resúmenes de Capacidad Financiera y Económica presentados por la firma se encuadran dentro a los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del llamado a CD N°51/2018, Adquisición e Instalación de Equipos para Conexión a Internet Vía WIFI en la Sede de Caacupé de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum".-*

*La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC N° 354.051 – Adquisición e Instalación de Equipos para Conexión a Internet Vía WIFI en la Sede de Caacupé de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, "Ad Referéndum" del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2019. Total PAC 150.000.000.-*

*Por tanto, teniendo en cuenta que las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61° y 63° del Decreto 21.909/2003, demuestran que es la oferta económica más conveniente, y que cumple con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el siguiente dictamen*

*RECOMENDAR LA ADJUDICACION PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA CONEXIÓN A INTERNET VÍA WIFI EN LA SEDE DE CAACUPÉ DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, "AD REFERÉNDUM", A LA FIRMA SEGEL LOGÍSTICA S.A. POR UN MONTO TOTAL DE GS. 114.933.783.- IVA INCLUIDO.-*
*SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen.*
*Fdo.: Miembros del Comité de Evaluación para Compras Directas".*

Que, en fecha 22 de Febrero del 2018, el Lic. Edgar D. Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen UOC que se transcribe "...remito los antecedentes correspondientes y refrendo el Acta del Comité de Evaluación con la recomendación de Adjudicar a la Firma SEGEL LOGÍSTICA S.A.-

Se solicita la Resolución de Adjudicación de la Máxima Autoridad, y así cumplir con las disposiciones de la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03 en el Art. 10 Inc.7".-

Que el Artículo 28°, Tercer Párrafo de la Ley N° 2051/2003 dispone "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**

**RESUELVE:**

**Art. 1° Adjudicar** a la firma **SEGEL LOGÍSTICA S.A.** en el marco del llamado a Contratación Directa N°51/2018 "Adquisición e Instalación de Equipos para Conexión a Internet Vía WIFI en la Sede Caacupé de

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
## *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*

**RESOLUCIÓN N° 236/2019**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°51/2018 – ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA CONEXIÓN A INTERNET VÍA WIFI EN LA SEDE DE CAACUPE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM".**

la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum," por el monto total de Gs.114.933.783 (Ciento Catorce Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Tres).-

**Art.2°Autorizar** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes.

**Art.3° Comunicar** a quienes corresponda y archivar.-

*Abog. Angel Yubero Aponte*
*Secretario de la Facultad*

*José Raúl Torres Kirmser*
*Decano*